



AD-AAS-066-2022

20 de junio de 2022

Doctora
Gabriela Clare Lobo, directora

Licenciado
Rodrigo Mora Aguilar, Administrador

Doctora
Cinthia Aguilar Santamaría, Jefatura a.i. Servicio de Laboratorio Clínico
C.A.I.S. DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ - 2315

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente al estado del equipo de aire acondicionado en el Servicio de Laboratorio Clínico del C.A.I.S. Dr. Marcial Fallas Díaz.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre el estado del equipo de aire acondicionado ubicado en el módulo A del Servicio de Laboratorio Clínico, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

De conformidad con el tema mencionado en el epígrafe, se obtuvo información relacionada con el equipo de aire acondicionado con número de placa: 965079, ubicado en el módulo A del Servicio de Laboratorio Clínico, el cual ha permanecido fuera de servicio por al menos cinco meses (desde el 29 de diciembre de 2021), lo anterior de conformidad con correos electrónicos Institucionales, donde se logra observar que el 21 de marzo del presente año, la Dra. Cinthia Vanessa Aguilar Santamaría, Jefatura de Servicio de Laboratorio Clínico de este establecimiento de salud solicitó al Lic. Rodrigo Mora Aguilar, Administrador e Ing. César Gamboa Arias, Jefatura Sub Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento información sobre el proceso de reparación del activo mencionado.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2022 el Ing. Gamboa Arias suscribió un correo electrónico de respuesta a la Dra. Aguilar Santamaría, en donde indicó que se encontraba solicitando a las empresas proveedoras una solución más integral, que no implique únicamente el reemplazo del motor como se ha hecho en ocasiones anteriores, por lo que tomaría más tiempo para que estas empresas entreguen un análisis que permita la reparación del equipo.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización en compañía de la Dra. Cinthia Vanessa Aguilar Santamaría, llevó a cabo una inspección ocular física en el Servicio de Laboratorio Clínico del centro médico, logrando evidenciar lo siguiente:

- Se verificó que el equipo de aire acondicionado placa 965079 ubicado en el laboratorio clínico módulo A se encuentra fuera de servicio a la espera de ser reparado.
- Se evidencian tres centrífugas y cuatro cámaras de refrigeración, así como varios equipos de cómputo y fuentes de poder, algunos de estos equipos sensibles corren el riesgo de interrumpir su funcionamiento por el calor percibido dentro del Servicio de Laboratorio Clínico, exponiendo también la calidad de los reactivos químicos e insumos que se utilizan en el área.
- Si estos equipos fallan podrían afectar la seguridad de los resultados de los exámenes clínicos que se practican a los pacientes.
- La situación observada también expone a riesgo la salud de los funcionarios que laboran en esa unidad de apoyo al diagnóstico.



El Lic. Rodrigo Mora Aguilar, Administrador del centro de salud, mediante correo electrónico Institucional del 28 de marzo de 2022: “(...) le informo que el equipo de aire acondicionado placa 965079, ubicado en el Laboratorio Clínico del Módulo A de esta Área de Salud, no se le ha aplicado guía de reemplazo, el mismo este en proceso de reparación por parte de la Subárea de Ingeniería y Mantenimiento de esta Unidad, para lo cual se requiere el cambio del motor...”.

Agregó el Lic. Mora Aguilar que el activo en mención no dispone con un contrato para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, ya que esta función ha sido asumida por los funcionarios del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Adicionalmente, en información suministrada por la Dra. Cinthia Aguilar Santamaría, Jefatura a.i. de Laboratorio Clínico, mediante oficio CDMFD-LC-185-2022 del 20 de mayo de 2022, documentó que los equipos y reactivos, que pueden verse afectados por la temperatura, son:

“(...)

- i. Equipo de Hemoglobina Glicosilada, Licitación LP 2010LN-000006-1142, Pruebas para la determinación de Hemoglobina glicosilada G8.
- ii. Equipo de Química Clínica, LP, 2009-LN-000027-1142, Pruebas Bioquímicas.
- iii. Equipo de sedimento urinario, Compra de Reactivo para Análisis Automatizado de Orina para el Servicio de Laboratorio Clínico del C.A.I.S. Dr. Marcial Fallas Díaz, ASD-1, 2018LA-000004-2315, adquirido por nuestra unidad.
- iv. Equipo de tiras reactivas, LP 2009LN-000013-1142, Pruebas múltiples efectivas de orina.
- v. Equipo de Velocidad de Eritrosedimentación, 2021LA-000002-5101. Licitación Abreviada, Tubos al vacío para la realización de pruebas de velocidad de eritrosedimentación globular automatizada.
- vi. Equipo de Coagulación, Compra de Reactivos para la Determinación de Pruebas de coagulación automatizada para el Servicio de Laboratorio Clínico del C.A.I.S. Dr. Marcial Fallas Díaz, ASD-1, 2021LA-000002-0001102315, adquirido por nuestra unidad.
- vii. Equipo de Hematología, Licitación Pública, 2017LN-000002-5101, Licitación determinación de hemogramas en forma automatizada...”

Agregó la Dra. Aguilar Santamaría en el documento supra citado que la administración les otorgó tres ventiladores de pared, sin embargo, esto no soluciona -según su criterio- el problema de la temperatura ambiental que puede afectar la pérdida de reactivos, de equipos y daños en la salud de los funcionarios.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE en el **Capítulo IV, Normas Sobre Actividades de Control**, señala:

“(...)

4.3.1 Regulaciones para la administración de activos: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

Deben considerar al menos los siguientes asuntos:

a) La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de situaciones, reparaciones y otros eventos.

(...)”

d) El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas...”

El Reglamento para la Prevención y Protección de las Personas Trabajadoras expuestas a estrés Térmico por Calor (Decreto N° 39147-S-TSS), fue creado considerando entre otros aspectos:

“(...)

V. Que la salud de la población trabajadora es un derecho humano fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado...”



“(...) VII. Que las personas trabajadoras expuestas a altas temperaturas, combinado con el porcentaje de humedad del ambiente en los centros de trabajo, están en riesgo de sufrir efectos adversos a la salud relacionados con el estrés térmico por calor...”

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, establece en la Sección Segunda: Procesos de la Gestión, Capítulo I: Del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional para el Nivel Local, Apartado I: Cuestiones generales, lo siguiente:

“(...)”

Artículo 44: De la elaboración del programa de mantenimiento

El funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento en el ámbito local o regional, debe elaborar el Programa de Mantenimiento, en el que se consigne un diagnóstico de la gestión de mantenimiento, los objetivos y metas a largo, mediano y corto plazo establecidas. Este programa, será un insumo para el Plan Anual Operativo de mantenimiento en lo que se refiere a las metas de corto plazo. El Programa de Mantenimiento se elaborará de acuerdo con los lineamientos institucionales que emita la Dirección de Mantenimiento Institucional y deberá incluir los indicadores pertinentes para conocer la eficiencia de la gestión y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Programa...”

Además, establece el cuerpo normativo:

“(...)”

Artículo 49: Sobre la estimación de recursos para ejecutar las actividades del mantenimiento

Corresponderá a la Jefatura o el funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento local o regional, estimar los recursos humanos, materiales, presupuestarios y/o de contratación de servicios por terceros, para que se pueda ejecutar en forma eficiente y oportuna las actividades de mantenimiento al recurso físico, según los procedimientos y/o metodologías institucionales. Para estos efectos debe tomar en consideración lo estipulado en los artículos 44, 45, 46 y 47.

Artículo 50: De la ejecución de las actividades de mantenimiento

La ejecución de actividades de mantenimiento debe hacerse de forma que garantice la continuidad de las operaciones normales y en caso de que deba interrumpirse el servicio, se deben ejecutar minimizando el tiempo de paro en coordinación con los operadores y la jefatura responsable del componente del recurso físico...” (subrayado no pertenece al original)

Así mismo, el Instructivo para la evaluación y planificación del reemplazo del equipo médico e industrial, establece que para este tipo de activos la vida útil corresponde a 10 años, esto por cuanto el aire acondicionado mencionado anteriormente está próximo a cumplir su vida útil ya que, según se observa en el Sistema Contable de Bienes Muebles el mismo fue adquirido el 9 de diciembre de 2013.

Como se pudo determinar, el riesgo de que el aire acondicionado del módulo A del Laboratorio Clínico se encuentre fuera de servicio, además de evidenciar oportunidades de mejora en los procesos de planificación y programación de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, podría impactar la seguridad de los resultados de exámenes de pacientes, exponer a riesgo los reactivos químicos utilizados en estos procedimientos, la protección de los demás activos ubicados en el lugar y afectar las condiciones de ergonomía en las que se encuentran los funcionarios que laboran en esa zona.

Adicionalmente, lo descrito podría ocasionar una interrupción de la prestación de los servicios a la población adscrita en esta Área de Salud (137,239 usuarios), que para el mes de marzo de 2022 efectuó un total de 106,868 exámenes diagnósticos en el Servicio de Laboratorio Clínico, así mismo podría afectar el patrimonio Institucional al impedir que el establecimiento médico efectúe reclamos contractuales de los equipos ante eventuales fallas ocasionadas por la temperatura en esa zona, especialmente de los activos que se encuentran cubiertos bajo la figura de Licitación Pública.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa y advierte a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezca las medidas de control interno, con el objetivo de valorar el estado general de este activo mediante la aplicación de la guía de reemplazo, soluciones alternativas que disminuyan los riesgos para la seguridad de los exámenes de los pacientes, las condiciones ergonómicas de los funcionarios, y la protección de los equipos ahí presentes que requieren de temperaturas especiales para su adecuado funcionamiento.

De conformidad con el programa de seguimiento este Órgano de Control en el plazo de tres meses analizará las acciones ejecutadas por ese centro asistencial, en atención a los riesgos evidenciados en el presente oficio.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS//EAM/RJM/EMS/ghc

- C. Dr. Albert Méndez Vega, director, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur - 2399
Dra. Ana Lorena Torres Rosales, coordinadora, Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos - 2904
Auditoría